



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que en providencia anterior se solicitó el aplazamiento por posible formula conciliatoria entre las partes.

**Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2018 00328 00			
DEMANDANTE	Rubiel Acosta	DOC. IDENT.	19.293.089
DEMANDADO	Foncep		
ASUNTO	Indexación primera mesada		

Visto el informe secretarial que antecede, en providencia del 18 de febrero del 2020 se dispuso aplazar la diligencia señalada y se concedió el término de 20 días para allegar la respectiva formula conciliatoria en el caso en cuestión. Asimismo, se observa que la parte demandada FONCEP allegó en memorial del 03 de marzo de 2020, la formula conciliatoria respectiva dentro del presente caso, sin que se verifique pronunciamiento alguno de la parte interesada. En consecuencia, se resuelve:

**PRIMERO:** PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada, el memorial del 03 de marzo de 2020, visible de folio 161 a 166 del expediente digital, para que realice el respectivo pronunciamiento al respecto.

**SEGUNDO:** SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **JUEVES DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

**TERCERO:** REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º <b>150</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO